

# Flexibilización de restricciones en pequeños municipios y entes locales

Orden SND 427/2020 de 21 de mayo

## ¿A QUIÉN SE APLICA?

A municipios que tengan menos de 10.001 habitantes, y se encuentren en la Fase 0 y Fase 1

## REQUISITOS:

- Residentes empadronados en estos municipios, así como los que hayan permanecido ahí los últimos 14 días
- No presentes síntomas ni estén en aislamiento domiciliario

## FLEXIBILIZACIÓN EN DESPLAZAMIENTOS:

- Los desplazamientos de la población infantil → sin franjas horarias
- La actividad física no profesional al aire libre → sin franjas horarias
- Los menores de 14 años → no es necesario el acompañamiento de adulto
- Se permite el desplazamiento de todos los convivientes en el mismo domicilio
- El límite territorial para el desplazamiento → 5km, incluyendo municipios adyacentes (si también están dentro de la aplicación de esta Orden)

La Orden entra en vigor: 22 de mayo 2020

## FLEXIBILIZACIÓN EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

(Garantizar siempre todas las medidas de higiene y prevención)

- Los "mercadillos" → reapertura para venta de productos alimentarios y de primera necesidad
- Hostelería y restauración → apertura para consumo EN el local, salvo discotecas y bares de ocio
- Se prevé que la Comunidad Autónoma pueda excepcionalmente solicitar que se flexibilicen otras medidas

**NURIA CEBOLLERO ABADÍAS**  
- ABOGADA -

